

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE OBRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Visto el expediente EXP022/2017/19, instruido para la contratación de **Obra para la construcción del "Proyecto de ejecución de pista polideportiva cubierta y aulas de deporte para el Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Facultad de Ciencias de la Educación en el Campus de Puerto Real"** de la Universidad de Cádiz, mediante procedimiento abierto.

Publicado el anuncio de licitación en BOE nº 139 de fecha 12 de junio de 2017, y concediéndose de plazo para la presentación de ofertas hasta el 10 de julio de 2017.

Transcurrido este plazo sin que por parte de empresa alguna se haya procedido a presentar oferta o comunicación de remisión de la misma por correo, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Declarar DESIERTO el presente procedimiento ante la ausencia de licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

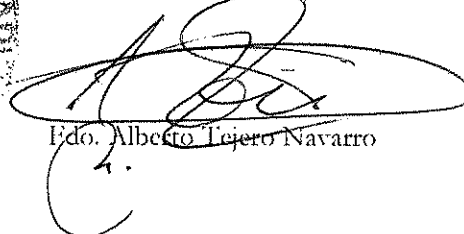
Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 26 JUL 2017

EL RECTOR, por delegación de competencia,

(Resolución de 20/04/2015 BOUCA núm 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE,



Edo. Alberto Tejero Navarro

